

**Manual de Procedimientos
para la Calificación,
Autorización y
Otorgamiento del Incentivo
para Electrificación Rural
de Comunidades Aisladas
MP-10**

Guatemala, Agosto 2012

ÍNDICE

No.	Contenido	Página
1.	Introducción	03
2.	Objetivo	03
3.	Ámbito de Aplicación	03
4.	Responsables	03
5.	Marco Legal	03
6.	Manual de Procedimientos para la Calificación, Autorización y Otorgamiento del Incentivo para Electrificación Rural de Comunidades Aisladas	04
	A. Componentes que Integran el Procedimiento de Calificación, Aprobación, Otorgamiento y Ejecución del Incentivo.	05
	I. Administrativo	05
	II. Regulatorio	05
	III. Técnico	06
	B. Procedimiento para la Ejecución de los Proyectos de Electrificación Rural por medio de Sistemas Aislados aplicando el Mecanismo para el otorgamiento del incentivo	06
	I. Etapa de Diseño Administrativo	06
	II. Etapa de Organización Social	06
	III. Etapa de Calificación y Diseño Técnico del Sistema	07
	IV. Etapa de Construcción y Ejecución del Sistema	08
	V. Etapa de Implementación e inicio de Entrega de Energía Eléctrica en los Sistemas Aislados	09
	VI. Etapa de Acompañamiento	10
7.	Anexos	11
	a) Flujograma del Mecanismo	11
	b) Glosario de Términos	12
8.	Aprobación del Manual	13



1. INTRODUCCIÓN

El Instituto Nacional de Electrificación INDE, consciente de la existencia de comunidades aisladas donde se dificulta la conexión de las líneas al Sistema Nacional Interconectado, por diferentes factores, como altos costos por la ubicación geográfica, dificultad topográfica del terreno, y al mismo tiempo reconociendo la necesidad de cubrir la demanda existente en dichas zonas, pone a disposición el presente "**Manual de Procedimientos para la Calificación, Autorización y Otorgamiento del Incentivo para Electrificación Rural de Comunidades Aisladas**", el cual fue elaborado por la Coordinación de la Unidad Ejecutora del Programa Multifase de Electrificación Rural y por la Gerencia de Electrificación Rural y Obras para apoyar a las comunidades previo a la calificación de los requerimientos que el presente manual enmarca para ser beneficiadas aprovechando la Energía con Fuentes Renovables de los recursos naturales que en dichas comunidades se cuenta.

2. OBJETIVO

Contar con un Manual de Procedimientos que constituya un mecanismo eficiente para la calificación, autorización y otorgamiento del incentivo para llevar a cabo la Electrificación de Comunidades Aisladas.

3. ÁMBITO DE APLICACIÓN

Los procedimientos administrativos del presente manual son de aplicación exclusivamente para los programas de electrificación rural de comunidades aisladas.

4. RESPONSABLES

La Gerencia General, a través de la Gerencia de Electrificación Rural y Obras, serán los responsables de velar por el buen funcionamiento del presente manual.

5. MARCO LEGAL

El presente manual se fundamenta en el Artículo 129 de la Constitución Política de la República de Guatemala; Artículo 47 de la Ley General de Electricidad; Artículo 100 del Reglamento de la Ley General de Electricidad; Artículo 18 de la Ley Orgánica del Instituto Nacional de Electrificación -INDE-, Decreto No. 64-94 y sus Reformas; y el Normativo No.56 para la Regulación de Sistemas Aislados utilizando Recursos Renovables para Electrificación Rural en Zonas Aisladas, el contrato de préstamo No. 2033/OC-GU suscrito entre la República de Guatemala y el Banco Interamericano de Desarrollo -BID-.



6. MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA LA CALIFICACIÓN, AUTORIZACIÓN Y OTORGAMIENTO DEL INCENTIVO PARA ELECTRIFICACIÓN RURAL DE COMUNIDADES AISLADAS - MP-10

Para poder diseñar un mecanismo eficiente para otorgar el incentivo descrito y tratar de que el mismo logre la auto-sostenibilidad deseada, debemos tomar en cuenta los siguientes elementos:

- **Recursos Existentes:** Cantidad de fondos disponibles, recursos renovables aprovechables identificados en el área de influencia.
- **Objetivos que se pretenden alcanzar por medio del incentivo:**
General: Financiamiento a la inversión de Sistemas Aislados.
Específicos:
 1. Establecer quién recibe el incentivo.
 2. Focalizar el lugar o comunidad donde se realizará la entrega del incentivo.
 3. Plazos para el otorgamiento y cómo se entregará el incentivo que permita la sostenibilidad del proyecto.
- **Sistema de Financiamiento para el Incentivo:** El otorgamiento de incentivo es no reembolsable y se destina para la inversión inicial en el diseño, construcción y puesta en marcha de proyectos utilizando fuentes energéticas locales, tales como micro y pequeñas hidroeléctricas, plantas utilizando energía eólica y otras fuentes de energía renovable como la energía solar fotovoltaica y biomasa, orientadas al abastecimiento energético sostenible.
- **Sistema Administrativo:** El incentivo es otorgado por el Estado a través del INDE, para la inversión inicial del proyecto, fondos que serán administrados a través del fideicomiso que se constituya para el efecto.

En cuanto a la ejecución y sostenibilidad a largo plazo del programa, será importante poder determinar las metas generales a alcanzar en cuanto a electrificación rural en el país, así como la capacidad de crecimiento y de operación del sistema una vez éste ya se encuentre instalado, para ello debemos analizar:

- Formalización del financiamiento de incentivos, para las obras de electrificación con sistemas aislados, siguiendo los procedimientos que para el efecto solicitan las distintas entidades de Estado.
- Objetivos a alcanzar respecto a la electrificación rural en general y capacidad de atención a un número determinado de sistemas aislados progresivo y la forma de atender el crecimiento de cada uno de estos sistemas.
- Capacidad de auto-sostenibilidad del proyecto dependiendo del recurso a utilizar.
- Capacidad de generación de proyectos de usos productivos de la energía una vez se encuentre provisto el servicio de energía eléctrica.



A. COMPONENTES QUE INTEGRAN EL PROCEDIMIENTO DE CALIFICACIÓN, APROBACIÓN, OTORGAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL INCENTIVO:

I. ADMINISTRATIVO:

Específicamente se refiere al conjunto de sistemas de organización interinstitucional que no solo conforman el fondo que constituye el incentivo, sino también la metodología para la administración del mismo, y todos aquellos otros componentes que contribuyan a organizar la ejecución y la operación del proyecto, y de todas las partes que participen en el diseño y ejecución del incentivo. Algunos de los procedimientos que se incluyen dentro de este componente son:

- a) **Constitución del Fondo:** El fondo se constituirá de acuerdo al monto del proyecto administrado por el Fideicomiso que se constituya por la Asociación Comunitaria, asesorada por el INDE.
- b) **Creación de Sistema Tarifario:** Para apoyar la sostenibilidad a largo plazo se debe integrar una metodología para el pago del mantenimiento y sustitución de los equipos, que integran el sistema aislado, así como el apoyo para poder multiplicar la instalación conforme el crecimiento natural de la comunidad. Se establece una tarifa fija o una variante según el consumo de cada individuo, se debe establecer un sistema de cobro y de administración de los fondos recaudados y una entidad recaudadora y administradora de dichos fondos. De acuerdo al Artículo 100 del Reglamento de la Ley General de Electricidad, la Comisión Nacional de Energía Eléctrica emitirá mediante resolución los procedimientos a seguir en cada caso concreto para la fijación de precios.

II. REGULATORIO:

Este componente dará certeza a las partes involucradas en el proyecto respecto a los requisitos para el desarrollo del proyecto de electrificación, respecto a la forma de operación del mismo, e incluso en cuanto a los derechos y obligaciones de cada una de las partes involucradas. Éste se encuentra comprendido por actividades como:

- a) La conformación de instrumentos legales para otorgar el incentivo, entre ellos se encontrarán el conjunto de contratos y acuerdo entre partes que firmarán las Asociaciones Civiles Comunitarias que reciben el incentivo y el INDE, además de los contratos de servicios que brindarían las empresas proveedoras de materiales, equipos y servicios que materialicen el incentivo; finalmente, también aquí se ubica el mecanismo a implementar para la entrega del incentivo a las comunidades calificadas.
- b) Instrumentos para la Calificación de comunidades a electrificar, para lo cual se debe establecer un sistema de evaluación socioeconómica de las comunidades que soliciten participar para beneficiarse del incentivo, definiendo para ello, todos los requisitos necesarios para poder ser aprobadas, así como el mismo procedimiento de evaluación incluyendo plazos y entidades que serán parte de dicha evaluación.




- c) Instrumentos Normativos para la Operación de los Sistemas Aislados: Se registrarán por el Normativo No.56 para la Regulación de Sistemas Aislados utilizando Recursos Renovables para Electrificación Rural en Zonas Aisladas, el cual deberá integrarse como norma específica para los proyectos de electrificación rural para comunidades aisladas, dicho instrumento define la forma de operación de dichos sistemas, por medio de guías de operación, reparación, mantenimiento y evaluación de la calidad.

III. TÉCNICO:

Este componente incluye: La conformación de un sistema de evaluación tecnológica para selección del recurso a utilizar, en las comunidades organizadas para el efecto, de sistemas de capacitación comunitaria previa instalación de equipos, conformación de sistemas de capacitación para mantenimiento de equipos, conformación de sistema de administración de fondos.

B. PROCEDIMIENTO PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS DE ELECTRIFICACIÓN RURAL POR MEDIO DE SISTEMAS AISLADOS APLICANDO EL MECANISMO PARA EL OTORGAMIENTO DEL INCENTIVO:

La electrificación rural por medio de sistemas aislados debe cumplir con el seguimiento ordenado de una serie de etapas que concluyan con una implementación exitosa del proyecto y que garanticen la auto-sostenibilidad a largo plazo de dicho proyecto.

Específicamente, para el mecanismo de otorgamiento del incentivo que nos concierne, identificamos principalmente, las siguientes etapas:

I. ETAPA DE DISEÑO ADMINISTRATIVO

En cuanto al caso concreto, esta primera etapa ya se ha ejecutado en virtud de que actualmente ya se cuenta con capital para efectuar la inversión requerida por el incentivo a otorgarse, el cual consiste en el préstamo del Gobierno de Guatemala OC-GU-2033 "Programa Multifase de Electrificación Rural Fase I, otorgado por el Banco Interamericano de Desarrollo como apoyo al Plan de Electrificación Rural.

II. ETAPA DE ORGANIZACIÓN SOCIAL

1. Acercamiento a la comunidad y organización social.
2. Involucramiento a representantes o a la organización, estructurada para el efecto, en los alcances y definiciones de actividades para la electrificación de la misma.
3. Desarrollar capacidades dentro de la comunidad, para la administración organizativa y comercial.



III. ETAPA DE CALIFICACIÓN Y DISEÑO TÉCNICO DEL SISTEMA

- 1. Calificación de Comunidades a Electrificar de aquellas que presenten la solicitud y documentación correspondiente.**
 - 1.1 Selección Preliminar de Comunidades por Ubicación.
 - 1.2 Calificación Técnica de las Comunidades por parte del Comité Técnico creado para los Sistemas Aislados Evaluación Técnica y Socioeconómica de Comunidades.
 - 1.3 Evaluación social y económica de la comunidad.
 - 1.4 Calificación Final de Comunidades a Electrificar.

- 2. Calificación de la Organización Comunitaria y los Comités locales de Electrificación.**
 - 2.1. Análisis del grado de organización actual.
 - 2.2. Qué estructura de comités existe o hay que organizarlos.

- 3. Identificación de la Tecnología a Utilizar por Comunidad.**
 - 3.1 Calificación y Contratación de Empresa Proveedor de Equipos, Construcción y Mantenimiento.
 - 3.2 Definición de Recursos Disponibles.
 - 3.3 Verificación de Estudios Existentes.
 - 3.4 Definición de Potencial Tecnológico Disponible.
 - 3.5 Realización de Estudios de Factibilidad.
 - 3.6 Promoción en la comunidad sobre la propuesta del Sistema Aislado.

- 4. Diseño de Sistema de Electrificación para cada Comunidad Seleccionada**
 - 4.1 Definición del orden de Electrificación de las Comunidades Seleccionadas.
 - 4.2 Elaboración de Diseños de Ingeniería del sistema aislado.
 - 4.3 Inicio de Diseño de Metodología para sistema tarifario.

- 5. Obtención de Autorizaciones Municipales, Administrativas, Ambientales.**
 - 5.1 Obtención de Licencias Municipales (En caso sea necesario).
 - 5.2 Obtención de terrenos para la ubicación de fuente de generación, así como la construcción de la obra física en caso de ser necesario.
 - 5.3 Obtención de servidumbres, Derechos de Paso (en caso sea necesario).
 - 5.4 Elaboración de Estudios de Impacto Ambiental.
 - 5.5 Inscripción en Registro de Proyectos de Energía Renovable del MEM.
 - 5.6 Iniciar Procedimiento para la Calificación Aplicación de Incentivos para Proyectos de Energía Renovable.
 - 5.7 Obtención del Informe Favorable de Evaluación Socioeconómica del MEM.
 - 5.8 Gestión de Licencia ante el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales -MARN-.
 - 5.9 Ingreso al Sistema Nacional de Inversión Pública -SNIP- de la Secretaría General de Planificación -SEGEPLAN-.

- 6. Firma de Convenios y Acuerdos con Grupos Comunitarios e Individuos.**
 - 6.1 Elaboración de Acuerdos Individuales y Comunitarios.
 - 6.2 Presentación y Discusión de Documentos Legales con Grupos Comunitarios.
 - 6.3 Constitución y Registro de Asociaciones Civiles Comunitarias a los Sistemas Aislados.
 - 6.4 Firma de Acuerdo de Depósito de Equipos con Miembros de las Comunidades y Asociación Civil.

- 7. Elaboración de Bases para el Diseño, Construcción, Suministro y/o Operación y Mantenimiento de los Sistemas Aislados.**
 - A. Diseño, Construcción, Suministro, Operación y Mantenimiento.
 - B. Diseño, Construcción y Suministro.
 - C. Operación y Mantenimiento (plazo mínimo 10 años).

- 8. Constitución de Fideicomiso.**
 - 8.1. Elaboración de Bases de Licitación o Lista corta de Bancos aprobada por el BID y el INDE.
 - 8.2. Inicio de Licitación para Contratación con Entidad Financiera para Constitución de Fideicomiso.
 - 8.3. Contratación de Entidad Fiduciaria.
 - 8.4. Firma del Fideicomiso de Administración.

- 9. Procedimiento de Acompañamiento.**

IV. ETAPA DE CONSTRUCCIÓN Y EJECUCIÓN DEL SISTEMA

- 1. Contratación de Empresas de Acuerdo a las Bases de Licitación Propuestas.**
 - 1.1 Proceso de Licitación.
 - 1.2 Firma de Contratos.

- 2. Diseño, Construcción, Suministro e Instalación de Sistema Aislado.**
 - 2.1 Diseño Construcción e Instalación de equipos y componentes del Sistema Aislado.
 - 2.2 Verificación y Supervisión de Construcción.
 - 2.3 Entrega de Obra.

- 3. Selección y Contratación de Empresas de Operación y Mantenimiento de los Sistemas Aislados.**
 - 3.1 Firma de Contrato con Empresas Operadoras y o asociación comunitaria capacitada.
 - 3.2 Inicio de Período de Operación y Mantenimientos Programados.

4. Verificación de la Organización Social.

En el caso de que la comunidad se encargue de atender la parte comercial, operación y mantenimiento de los sistemas, verificar que la organización social, esté apta para llevar a cabo las actividades antes descritas.

5. Capacitación Local.

- 5.1 Capacitación de miembros de la comunidad para labores de mantenimiento y respuesta inmediata para los equipos.
- 5.2 Capacitación técnica a través de modelos gerenciales sostenibles requeridos por la solución empleada.
- 5.3 Organización de grupos de respuesta inicial local.
- 5.4 Este acompañamiento no debe durar menos de 3 meses.
- 5.5 Elaboración de manuales de operación y respuesta en conjunto con firma operadora de los sistemas.

V. ETAPA DE IMPLEMENTACIÓN E INICIO DE ENTREGA DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN LOS SISTEMAS AISLADOS

1. Implementación de Sistema de Facturación y Cobro.

- 1.1 Implementación de metodología para cada sistema tarifario y procedimientos aplicables, conforme la Ley General de Electricidad.
- 1.2 Inicio de aplicación del sistema de facturación y cobro.

2. Verificación del Funcionamiento.

- 2.1 Aprobación de cronogramas de verificación de equipos y mantenimiento.
- 2.2 Aprobación de manuales de procedimientos y normas relacionadas a operación y mantenimiento.
- 2.3 Verificación de la organización Social.

3. Evaluación.

VI. ETAPA DE ACOMPAÑAMIENTO

1. En gestión administrativa, comercial y técnica del proyecto.
2. Apoyo en el desarrollo de una estructura que permita establecer personas responsables para los usos productivos de la electricidad, estructurando los subcomités u organizaciones que lo llevarán a cabo.
3. Acompañamiento mínimo de 3 años para asegurar la sostenibilidad del proyecto.

Ésta se desarrollará dependiendo de las características de las comunidades seleccionadas.



Estas etapas pueden ejecutarse en este orden o en otro, el cual pueda atender a distintos intereses como los sistemas de calificación y necesidades económicas específicas.

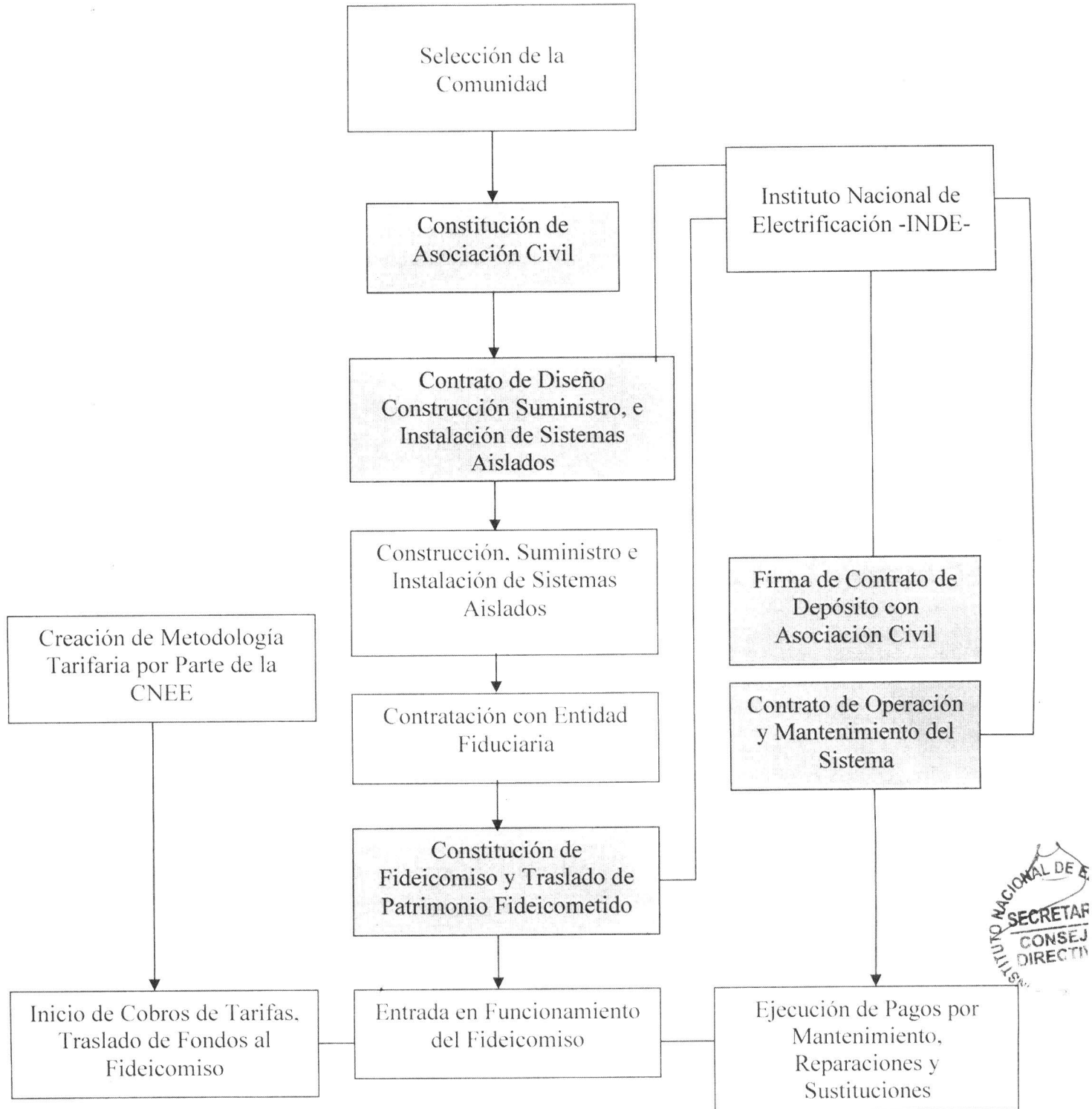
Distintos mecanismos para el otorgamiento del incentivo pueden desarrollarse atendiendo a los diferentes componentes y la organización de prioridades que determine el ente director del programa, sin embargo, las etapas del desarrollo del proyecto se mantendrán siendo básicamente las mismas, con variación en el orden de ejecución.

De los componentes identificados, aquellos que pueden representar una mayor variación son: los componentes de organización, administrativo y el técnico. El primero de ellos se necesita conocer, convivir con los pobladores, que el diagnóstico que de como resultado estas actividades, se realice conjuntamente con la comunidad, en otras palabras, que la estructura organizacional sea el adecuado para cada caso en particular.



7. ANEXOS

a) FLUJOGRAMA DEL MECANISMO



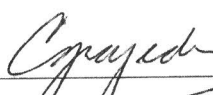
b) Glosario de Términos:

- **Asociación Comunitaria:** Asociación Civil sin fines de lucro, constituida por los miembros de una comunidad calificada con el fin de constituirse en depositarios de los sistemas aislados por medio del Programa Multifase de Electrificación Rural Fase I del INDE .
- **Calificación:** Procedimiento por medio del cual una comunidad aislada es evaluada técnicamente, así como también socio-económicamente para determinar la viabilidad de su participación dentro de proyectos de electrificación rural por medio de sistemas aislados utilizando fuentes de energía renovable, desarrollados por el Instituto Nacional de Electrificación.
- **Comunidad Aislada:** Es aquel grupo de personas organizadas comunitariamente, las cuales por su ubicación geográfica, no cuentan con el servicio de energía eléctrica, ni tampoco han sido incluidas dentro de programas de electrificación rural del Instituto Nacional de Electrificación o de ampliación de red por parte de una empresa de distribución final.
- **Comunidad Calificada:** Es la comunidad aislada que habiendo sido sometida a evaluaciones técnicas y socioeconómicas, hubiera sido calificada favorablemente para poder ser parte del programa de electrificación rural de comunidades aisladas por medio de sistemas aislados utilizando fuentes de energía renovable desarrollado por el Instituto Nacional de Electrificación.
- **Comunidad Beneficiada:** Es la comunidad calificada a la cual se le han otorgado en depósito los sistemas aislados con fuentes de energía renovable para su uso, bajo los términos y condiciones descritos en la presente regulación.
- **Sistema Aislado utilizando fuentes de energía renovable:** Para Comunidades Aisladas: Es el conjunto de equipos o instalaciones que por su naturaleza son utilizados para producir energía eléctrica por medio de la utilización de recursos renovables y que son utilizados para brindar dicho servicio a las comunidades aisladas calificadas.
- **Energía con Fuentes Renovables:** Se refiere a toda aquella generada por medio de instalaciones que aprovechan recursos naturales renovables por la naturaleza para la generación de energía eléctrica.
- **Empresas Calificadas:** Son todas aquellas personas individuales o jurídicas las cuales han sido evaluadas por el Instituto Nacional de Electrificación y aprobadas por dicha entidad para brindar uno o varios de los servicios de calificación, diseño, operación y mantenimiento de sistemas de generación de energía eléctrica para comunidades aisladas.
- **INDE:** Es el Instituto Nacional de Electrificación.
- **CNEE:** Es la Comisión Nacional de Energía Eléctrica.
- **El Fideicomiso:** Es el instrumento legal por medio del cual la Asociación Comunitaria administrará los fondos y las instalaciones que sean utilizados para proyectos de electrificación rural de comunidades aisladas.



8. APROBACIÓN DEL MANUAL


ELABORADO POR:



Coordinadora UPMER



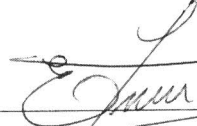
REVISADO POR:



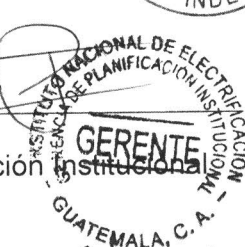
Departamento Desarrollo Organizacional



ES CONFORME:



Gerente de Planificación Institucional



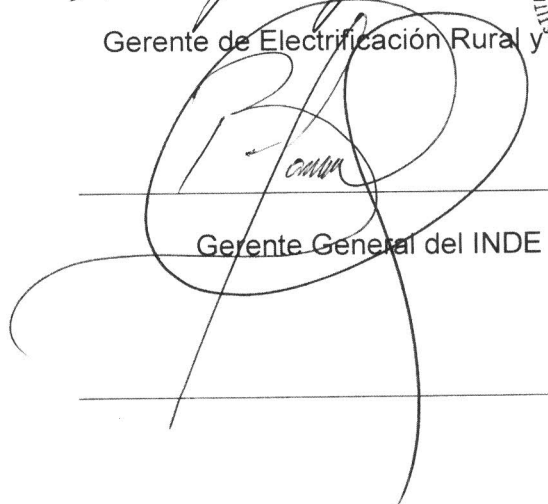
VISTO BUENO:



Gerente de Electrificación Rural y Obras



APROBACIÓN:



Gerente General del INDE



FECHA DE APROBACIÓN:

RECIBIDO
21 SEP 2012

Por: [Firma] a las: 15:55 Hrs

CDR-239-2012
0-300-PMER-238-2012
Pág. 1 de 2

A-57-2012-4

Guatemala, 20 de septiembre 2012.


INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACION -INDE-
GERENCIA DE ELECTRIFICACION RURAL Y OBRAS

21 SET. 2012

Hora: 14:50 Firma: [Firma]

Señor
GERENTE INTERINO DE ELECTRIFICACION RURAL Y OBRAS
Instituto Nacional de Electrificación
Ing. Carlos José Figueroa Villeda
Presente

Señor Gerente:

Para su conocimiento y efectos consiguientes transcribo a Usted, la Resolución emitida por el Consejo Directivo en **Punto CUARTO**, del **Acta Número 57-2012**, correspondiente a su Sesión celebrada el **11 de septiembre del presente año**, que dice:

".....1.- Conforme diligencias del expediente seguido para el efecto, cursado a Gerencia General con Oficio número O-300-PMER-238-2012 de la Ingeniera Edna Carolina Grajeda Ávila, Coordinadora de la Unidad Ejecutora del Programa Multifase de Electrificación Rural (PMER); pronunciamiento de Asesoría Jurídica en el documento número A.J.P-312-35-2011, en particular la siguiente cita del mismo: ".....esta Asesoría Jurídica considera viable el normativo referido en la forma propuesta, en el entendido que por referirse a un mecanismo de regulación de calificación de comunidades aisladas propio de la administración del INDE, el Consejo Directivo deberá facultar a la Gerencia de Electrificación Rural y Obras del INDE (GERO) para que sea la autoridad administrativa que apruebe la normativa propuesta por la Coordinación del UPMER, en virtud que conforme la estructura organizacional de esta Institución, es ese órgano el responsable de llevar a cabo permanentemente la electrificación rural en el INDE...." (entrecomillado agregado); y, presentación a cargo de la misma Coordinadora, con presencia del Licenciado Gerardo Alfonso Valiente Alvarez, Sub Jefe de Asesoría Jurídica del INDE: **FACULTAR** a la Gerencia de Electrificación Rural y Obras del Instituto Nacional de Electrificación (INDE) para que, a su responsabilidad, de acuerdo con lo indicado por Asesoría Jurídica, **APRUEBE** la Normativa propuesta; y, para realizar los cambios necesarios que se deriven de la experiencia del Plan Piloto a implementar. En consecuencia, por este acto queda autorizada la emisión del **NORMATIVO NUMERO 56 PARA REGULAR SISTEMAS AISLADOS UTILIZANDO RECURSOS RENOVABLES PARA ELECTRIFICACION RURAL EN ZONAS AISLADAS**. Lo concerniente a la autorización del **MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA LA CALIFICACION, AUTORIZACION Y OTORGAMIENTO DEL INCENTIVO PARA ELECTRIFICACION RURAL DE COMUNIDADES AISLADAS MP-10**, según trámite, corresponde a la Gerencia General del INDE. Sobre lo anterior se cuenta con la **NO OBJECION** del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) según términos de la Carta número CID/CGU-1374/2012 de fecha 18 de Junio 2012 cursada por el Señor Enrique Rodríguez Flores, Especialista Regional en Energía, a la Coordinación del PMER. Previo al registro y difusión del citado Normativo por parte de la Gerencia que corresponda, deberá revisarse el texto

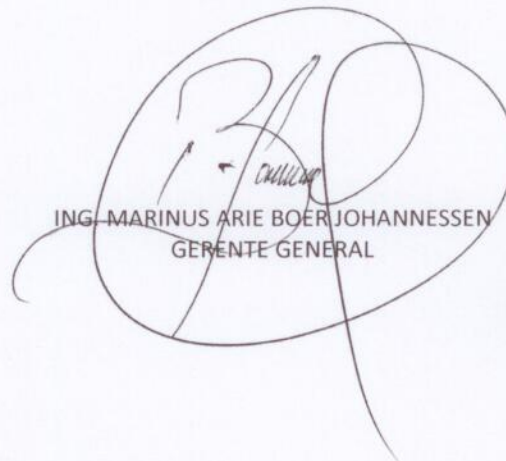


CDR-239-2012
0-300-PMER-238-2012
Pág. 2 de 2

A-57-2012-4
Guatemala, 20 de septiembre 2012.

del mismo y adecuar la parte introductoria y la parte final, al sentido de lo resuelto; y, que sobre este particular coordinen: La Gerencia de Electrificación Rural y Obras; la Gerencia de Planificación Institucional; y, la Coordinadora del PMER. 2.- Dar efecto inmediato a esta Resolución. NOTIFIQUESE". _____

Atentamente,



ING. MARINUS ARIE BOER JOHANNESSEN
GERENTE GENERAL



Adjunto:
Expediente en 15 folios +
Manual de Procedimientos para la Calificación, Autorización y Otorgamiento del Incentivo para Electrificación Rural de Comunidades Aisladas MP-10. + Normativo No. 56 para Regular Sistemas Aislados utilizando Recursos Renovables para Electrificación Rural en Zonas Aisladas.

CC CC. GERENCIA PLANIFICACION INSTITUCIONAL. COORDINACION UNIDAD EJECUTORA PMER
MABJ/PEGM/ich